

RESOLUCIÓN N° 60/02
CAMBIOS MENORES EN LA REDACCIÓN DE LAS RESOLUCIONES
TÉCNICAS N° 16 a 19

VISTO:

- La sanción de las Resolución N° 249/02 por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- La opinión de la Comisión Asesora de Normas y Principios Técnicos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. f, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que la Resolución N° 249/02 surge como consecuencia del análisis sobre las Normas Contables Profesionales que continuó efectuando el CECyT a partir de las consultas que surgieron de los matriculados o de los cursos dictados.
- Que el CECyT consideró oportuno implementar cambios en su redacción y en algunos casos en el sentido de las mismas a los efectos de facilitar su aplicación.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la Resolución N° 249/02 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas referida a “Cambios menores en la redacción de las Resoluciones Técnicas N° 16 a 19”.

Artículo 2°: Establecer que la presente Resolución tiene vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de Enero de 2003.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 28 de Noviembre de 2002.

Lic. Ec. JOSE I. SIMONELLA
Secretario

Lic. MARCOS L. GODOY
Presidente